

da el C. Presidente dió cuenta con la cirenta número 15 expedida por la Tria del Suprem. Gobno. el día 5 del corriente, ^{que acompaña datos sobre} relativa a las plantaciones de árboles en los montes, en los caminos y calzadas y en las poblaciones, desde el año de 1893 hasta la fecha. Y el Ayuntamiento dispuso se averse recibidos de dicha cirenta y se ministrasen los datos que se piden sobre la plantación de árboles. Y no teniendo otra cosa para el presente acuerdo, se levantó la sesión a que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal levantando se la presente acta para la debida constancia: doy fe

A. González

L. Arispe

H. Verástegui

P. Jiménez

Ante mí
N. Verástegui

N.º 12. Sesión ordinaria del día 18 de Mayo de 1896.

A la hora de reglamento, reunidos los C. C. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del C. Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Tria dió cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el C. Presidente dió cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el C. Presidente dió cuenta haber recibido de la Tria del Suprem. Gobno del Estado la cirenta número 16 fecha 6 del corriente y con ella, cinco ejemplares del Decreto fecha 2 del mismo referente a las elecciones que deben verificarse en el próximo mes de Julio de los Supremos Poderes de la Federación, conforme en aquel se expresa: que en esta virtud las elecciones primarias firmarias a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 12 de febrero de 1857, tengan su efecto el último Domingo de Junio próximo entrante y para cuyo fin se le han adelantado 4 ejemplares de la Ley en referencia y 600 boletas, para que sean repartidas oportunamente entre los C. C. que correspondan. Y el Ayuntamiento dispuso que para las elecciones de Abos. funcionarios de la Unión, sea dividida esta Municipalidad en cuatro secciones de quinientos habitantes de todo sexo y edad y que dichas secciones sean numeradas y se nombre

en cada una de ellas sus respectivos empadronadores botales y auxilios para que las elecciones primarias tengan su verificativo el último Domingo del mes de junio próximo entrante; que la 1.^a Demarcación se forme de este barrio de Jesús María, Ceina, Calle hasta la calle que baja de Sur a Norte por la casa de Don Diego Saldivar, que dando dentro de este perímetro la parte de población que repasa dicha calle hacia el Poniente; en Empadronador el C. Epigmenio García, volteros C. Florencio Davila y Auxilios C. Doroteo Machucos; que la 2.^a sección se forme de la calle de Don Florencio Jimenez se forme de al Oriente hasta la calle que pasa de Sur a Norte por el mismo la casa de Don Rafael Rangel, su Empadronador C. Rosario García, volteros C. Celestino Reina, y Auxilios C. Pedro C. Ayala; que la 3.^a sección se forme de la calle citada hacia el Oriente hasta el Arroyo Grande llamado de Gómez, incluyendo la Décima y Capellanía, su Empadronador C. Manuel Siller, volteros Daniel Davila y Auxilios C. Prisciliano Siller; y que la 4.^a se forme desde el citado Arroyo Grande al Oriente hasta San Agustín, Carrizales, Barreras y demás ranchos anejos, su Empadronador C. Eduardo Gómez, volteros Adolfo Siller y Auxilios C. Eusebio Davila: que a cada uno de los nombrados, se les comunicara oficialmente sus nombramientos y además a los Empadronadores se les adelantara los modelos de los padrones para el mejor desempeño, y como se sirviera el Sr. Presidente dar cuenta en la sesión próxima. Y no teniendo otro asunto para tratar en el presente acuerdo, se declaró cerrada la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal: doy fe

Ab. González L. Arispe
 C. Verástegui
 P. Jiménez Ante mi
 Verástegui